



UNIVERSIDAD  
**NACIONAL**  
DE COLOMBIA

OFICINA NACIONAL DE CONTROL INTERNO

**INFORME FINAL**

**PA SA SEGUIMIENTO AL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA  
DEL MARCO NORMATIVO PARA LAS ENTIDADES DE GOBIERNO (RESOLUCIÓN 533/2015 DE LA  
CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN –CGN–)**

Elaboró:  
Nubia Martínez Rippe

Reviso  
ANGEL MUNERA PINEDA  
Jefe ONCI

Bogotá, Mayo de 2018

	MACROPROCESO: EVALUACIÓN, MEDICIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO	CÓDIGO: U-FT-14.001.003
		VERSIÓN: 6.0
	FORMATO: INFORME	Página 2 de 21

PROCESO: Evaluación Independiente	SUBPROCESOS: Evaluación Independiente
-----------------------------------	---------------------------------------

## TABLA DE CONTENIDO

1. ANTECEDENTES	3
2. OBJETIVO	4
3. ALCANCE	4
4. NORMATIVIDAD	4
5. METODOLOGIA	5
6. RESULTADOS OBTENIDOS	5
6.1 Del proyecto 169 “Implementación en la Universidad Nacional de Colombia, del marco Normativo para las entidades de Gobierno (Resolución 533 de 2015CGN)	6
6.2 Del proyecto 149 “Mejorar la gestión financiera y administrativa de la Universidad incluyendo Unificación de bases de datos y la actualización del aplicativo de gestión financiera y Administrativa QUIPU”	9
6.2.1 De la gerencia del proyecto No. 149	10
6.3 De los contratos suscritos No. 08 de 2017 y ODS 699 de 2017	13
6.3.1 Contrato 08 de 2017 suscrito con la firma HIGTECH SOFTWARE SAS	13
6.3.2 Orden de suministro No. 699 de 2017 suscrito con el proveedor HIGHTECH SOFTWARE SAS	19
7. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN	21

	MACROPROCESO: EVALUACIÓN, MEDICIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO	CÓDIGO: U-FT-14.001.003
		VERSIÓN: 6.0
	FORMATO: INFORME	Página 3 de 21

## SEGUIMIENTO AL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA DEL MARCO NORMATIVO PARA LAS ENTIDADES DE GOBIERNO (RESOLUCIÓN 533/2015 DE LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN –CGN-)

### 1. ANTECEDENTES

La ley 1314 de 2009<sup>1</sup> es una norma de intervención económica, que buscó la expedición de normas contables e información financiera homogénea, comprensible, transparente, comparable, pertinente y confiable útil para la toma de decisiones por parte del Estado, los propietarios, funcionarios e inversionistas, a fin de contribuir a mejorar la productividad, competitividad y el desarrollo armónico de la actividad empresarial de las personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras<sup>2</sup>.

Aunque la Ley en mención no extendió las facultades de intervención a las cuentas nacionales, a la contabilidad presupuestaria, a la contabilidad financiera gubernamental, de competencia del Contador General de la Nación o a la Contabilidad de Costos<sup>3</sup>, la Contaduría General de la Nación (CGN) en el marco del proyecto de modernización de la regulación contable pública, en el mes de junio de 2013 publicó el documento “Estrategia de convergencia de la regulación contable pública hacia Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y Normas Internacionales de contabilidad del Sector Público (NICSP)” que contenía la propuesta de política de regulación contable pública, con el fin de estructurar una normatividad basada en los estándares internacionales, siendo este un modelo por adopción más no por adaptación, es decir que la norma se tomaría en sus partes principales.

Así las cosas, la CGN expidió varios marcos normativos, cada uno aplicable a las diferentes clasificaciones realizadas por la Comisión de Estadísticas de Finanzas Públicas<sup>4</sup>. Para este caso, la Universidad Nacional de Colombia fue clasificada dentro de las entidades de gobierno sujetas a la aplicación del marco normativo soportado en la Resolución 533 de 2015, basado en las NICSP, que incorporó como parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública la estructura del marco normativo para entidades de gobierno, conformada por: i) marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera<sup>5</sup>, ii) normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos<sup>6</sup>, iii) procedimientos contables, iv) guías de aplicación, v) el catálogo general de cuentas<sup>7</sup> y vi) la doctrina contable pública.

Conforme al artículo 4° de la Resolución 533 de 2015, el cronograma de aplicación comprende dos periodos: i) periodo de preparación obligatoria<sup>8</sup> y ii) primer periodo de aplicación<sup>9</sup>. Estos periodos de aplicación fueron modificados por la Resolución de la CGN No. 693 del 6 de diciembre de 2016 así:

- **Periodo de preparación obligatoria** “Es el comprendido entre la fecha de publicación de la presente Resolución y el 31 de diciembre de 2017. En este periodo, las entidades formularán y ejecutarán, bajo el liderazgo de la alta dirección, los planes de acción relacionado con la preparación para la implementación obligatoria del marco normativo, teniendo en cuenta los plazos y requisitos que establezca la CGN.

Dentro del plan de acción deberá considerarse que al 1° de enero de 2018, las entidades determinarán los saldos iniciales de los activos, pasivos, patrimonio y cuentas de orden, de acuerdo con los criterios del nuevo marco normativo, y los cargará en los sistemas de información para dar inicio al primer periodo de aplicación”.

<sup>1</sup> “Por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento”

<sup>2</sup> Art 1°. Ley 1314 de 2009

<sup>3</sup> Parágrafo del artículo 1° de la Ley 1314 de 2009

<sup>4</sup> Resolución No. 743 de 2013, aplicable a las empresas que cotizan en el mercado de valores o que captan o administran ahorro del Público. Ejemplo: Ecopetrol, Banco de la República (Basado en NIIF Plenas).

- Resolución No. 414 de 2014, aplicable a las empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del público. (Basado en NIIF Plenas y NIIF para PYMES). Ejm: E.S.E. Instituto Nacional de Cancerología

<sup>5</sup> Usuarios de la información financiera, Objetivos de la información financiera, Características de la información financiera principios de contabilidad pública, Definición, reconocimiento, medición y revelación de los elementos que constituyen los estados financieros

<sup>6</sup> Activos, pasivos, ingresos, otras normas y normas para la presentación de estados financieros y revelaciones

<sup>7</sup> Incorporado en el marco normativo para las entidades del Gobierno, mediante Resolución de la CGN No. 620 del 26 de noviembre de 2015

<sup>8</sup> Del 8 de octubre de 2015 al 31 de diciembre de 2016. “En este periodo las entidades formularán y ejecutarán, bajo el liderazgo de la alta dirección, los planes de acción relacionados con la preparación para la implementación obligatoria del Marco normativo, teniendo en cuenta los plazos y requisitos establecidos por la CGN.

<sup>9</sup> Entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2017. “Durante este periodo, la contabilidad se llevará bajo el nuevo marco normativo para todos los efectos”.

- **“Periodo de aplicación.** Es el comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2018. Durante este periodo, la contabilidad se llevará bajo el nuevo marco normativo para todos los efectos.

A 31 de diciembre de 2018, las entidades presentarán los primeros estados financieros con sus respectivas notas bajo el nuevo marco normativo así:

- a. Estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2018
- b. Estado de resultados del 1º de enero al 31 de diciembre de 2018
- c. Estado de cambios en el patrimonio del 1º de enero al 31 de diciembre de 2018
- d. Estado de flujo de efectivo del 1º de enero al 31 de diciembre de 2018”<sup>10</sup>.

## 2. OBJETIVO

Verificar el estado de la etapa preparatoria al 31 de diciembre de 2017, definido por la CGN como el periodo de preparación para la implementación del nuevo marco normativo para las entidades de Gobierno.

### Objetivo específico.

Identificar el estado de avance de las metas 1.1 y 2.3 del proyecto 169 *implementación en la Universidad Nacional de Colombia, del marco normativo para las entidades de Gobierno (Resolución 533 de 2015 CGN)*.

## 3. ALCANCE

Este seguimiento está orientado al porcentaje de ejecución de las metas 1.1 y 2.3 con corte al 31 de diciembre de 2017.

## 4. NORMATIVIDAD

### *Normatividad propia de la ONCI*

El desarrollo del rol de evaluador independiente ejercido por la ONCI, se ajusta a la normatividad establecida por Ley, la cual se encuentra disponible para consulta en el normograma del Proceso de Evaluación Independiente en el siguiente enlace: <http://168.176.239.22/se/index.php>

### *Normatividad propia del seguimiento*

- **Resolución de la CGN No. 533 de 2015** “Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones”.
- **Resolución de la CGN No. 693 del 6 de diciembre de 2016** “Por la cual se modifica el cronograma de aplicación el Marco Normativo par Entidades de Gobierno, incorporado al Régimen de Contabilidad Pública mediante la Resolución 533 de 2015, y la regulación emitida en concordancia con el cronograma de aplicación de dicho marco normativo”.
- **Resolución de la CGN No. 706 del 16 de diciembre de 2016** “Por la cual se establece la Información a reportar, los requisitos y los plazos de envío a la Contaduría General de la Nación”
- **Resolución de la CGN No. 113 del 13 de abril de 2018** “Por la cual se prorroga el plazo indicado en la Resolución No. 706 de 2016(…)”

<sup>10</sup> Mediante artículo 2º de la Resolución 484 de la CGR, se modificó el artículo 4º de la Resolución No. 533 de 2015, en el sentido de indicar que el estado de flujos de efectivo bajo el nuevo Marco Normativo se presentará de forma obligatoria para el periodo contable de 2019 “...no obstante las entidades podrán presentarlo voluntariamente para el periodo contable de 2018”

	MACROPROCESO: EVALUACIÓN, MEDICIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO	CÓDIGO: U-FT-14.001.003
		VERSIÓN: 6.0
	FORMATO: INFORME	Página 5 de 21

## 5. METODOLOGIA

- Inicialmente se solicitó a la Dirección del Proyecto NICSP, información acerca del avance obtenido con corte al 31 de diciembre de 2017, de las actividades planteadas para las metas propuestas en el marco de los dos objetivos definidos en el proyecto código BPUN -169 “Implementación en la Universidad Nacional de Colombia, del marco normativo para las entidades de Gobierno (Resolución 533 de 2015CGN)”
- Se llevaron a cabo entrevistas tanto con la dirección del proyecto 169 como con el coordinador funcional del proyecto 149 “Mejorar la gestión financiera y administrativa de la Universidad incluyendo la unificación de bases de datos y la actualización del aplicativo de gestión financiera y administrativa QUIPU”, así como también con la gerencia del proyecto, contando con la correspondiente evidencia documental suscrita por cada uno de ellos.
- Se realizó consulta de los proyectos 149,169 y 205 en el banco de proyectos BPUN, así como también en el SGF-QUIPU.
- De la misma manera, se solicitó a la GNFA proporcionar a la ONCI los expedientes de los contratos Nos. 08, ODS 699 y ODS 680 suscritos durante el II semestre de 2017.
- En el desarrollo de la evaluación, todas las solicitudes que realizó el equipo auditor fueron requeridas formalmente por escrito, fijando un plazo límite para su respuesta. Igualmente, las respuestas a las solicitudes de información se formalizaron ante la ONCI a través de medio escrito y dentro de los plazos estipulados.
- Teniendo en cuenta el alcance y objetivos de este seguimiento, y ante las observaciones presentadas por al DNTIC el día 10 de mayo de 2018 (con oficio DNTIC-0424-18) a la versión preliminar del presente informe, la ONCI consideró pertinente llevar a cabo una nueva entrevista con la directora del proyecto 169 el día 11 de mayo.

## 6. RESULTADOS OBTENIDOS

Las Entidades de Gobierno a partir de enero de 2018 deben dar aplicación a la Resolución 533 de 2015 y al catálogo general de cuentas actualizado conforme a las Resoluciones de la CGN Nos. 598<sup>11</sup> y 625<sup>12</sup> de 2017, por tanto conforme al acto administrativo de la CGN No. 706 del 16 de diciembre de 2016 los plazos definidos para el reporte de información a la CGN fueron los siguientes:

*Tabla 1 Reportes CGN*

CATEGORIA	FECHA DE CORTE	FECHA DE PRESENTACIÓN
Estado de situación financiera de apertura-convergencia	1° de enero de 2018	30 de abril de 2018
Información Contable Pública - Convergencia I trimestre	31 de Marzo de 2018	30 de abril de 2018

La categoría *estado de situación financiera de apertura-convergencia*, conforme al artículo 14 de la Resolución de la CGN No. 706 de 2016 corresponde al reporte de los saldos iniciales bajo el nuevo marco normativo para las entidades de gobierno, elaborado según lo dispuesto en el instructivo No 002 del 8 de octubre de 2015 y sus modificaciones. Para su reporte se definió el formulario CGN2015\_001\_SI\_CONVERGENCIA<sup>13</sup>.

En cuanto a la categoría *información contable pública -convergencia*, el artículo 6° de la Resolución 706 de la CGN indica que se relaciona con la información financiera de carácter contable que reportan las entidades públicas a la

<sup>11</sup> Por la cual se modifica el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

<sup>12</sup> Por la cual se modifica la denominación de una subcuenta, en el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

<sup>13</sup> “Es el medio a través del cual las entidades de gobierno reportarán los saldos iniciales obtenidos en aplicación del marco normativo respectivo”

	MACROPROCESO: EVALUACIÓN, MEDICIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO	CÓDIGO: U-FT-14.001.003
		VERSIÓN: 6.0
	FORMATO: INFORME	Página 6 de 21

CGN respecto a los saldos y movimientos, operaciones recíprocas y variaciones trimestrales significativas, en aplicación de los nuevos marcos normativos. Los formularios<sup>14</sup> para su reporte son:

CGN2015\_001\_SALDOS\_Y\_MOVIMIENTOS\_CONVERGENCIA,  
 CGN2015\_002\_OPERACIONES\_RECIPROCAS\_CONVERGENCIA  
 CGN2016C01\_VARIACIONES\_TRIMESTRALES\_SIGNIFICATIVAS

Teniendo en cuenta los plazos y requisitos definidos por la CGN para el reporte de información correspondiente al I trimestre de 2018, en este seguimiento se presentan los resultados de avance en los dos proyectos de inversión que contemplan actividades relacionadas con el cumplimiento de lo ordenado por la CGN reflejados en BPUN con corte al 31 de diciembre de 2017: **Proyecto 149** “Mejorar la gestión financiera y administrativa de la Universidad incluyendo la unificación de las bases de datos y la actualización del aplicativo de gestión financiera y administrativa QUIPU” y **Proyecto 169** “Implementación en la Universidad Nacional de Colombia del marco normativo para las entidades del Gobierno (Resolución 533 de 2015 CGN)”

### 6.1 Del proyecto 169 “Implementación en la Universidad Nacional de Colombia, del marco normativo para las entidades de Gobierno (Resolución 533 de 2015CGN).

Objetivo 1. *Elaborar el diagnóstico que permita conocer el estado actual de los procesos para dimensionar los cambios a realizar en aplicación de la Resolución 533 de 2015. (01-06-2016 al 31-12-2018)*

METAS	ACTIVIDADES	% AVANCE
<b>Meta 1.1 Contar con el diagnóstico que permita la implementación de la normativa que aplica a la Universidad</b>  <b>Porcentaje de Avance 95%</b>	1.1.1 Definir equipo líder para el desarrollo del proyecto	100%
	1.1.2 Establecer equipos de trabajo para abordar y analizar cada temática de la Resolución 533	100%
	1.1.3 Seleccionar la capacitación requerida para los funcionarios de la UN	100%
	1.1.4 Seleccionar asesores externos para temas específicos	100%
	1.1.5 Establecer la metodología para realizar la retroalimentación entre los equipos de estudio	100%
	1.1.6 Analizar y realizar el estudio del arco conceptual para entidades de gobierno documento CGN	100%
	1.1.7 Analizar y realizar el estudio de las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de las Entidades de Gobierno	100%
	1.1.8 Identificar los impactos y delimitar los cambios necesarios para la aplicación de la normativa	100%
	1.1.9 Identificar los impactos más relevantes en el SGF-QUIPU de la aplicación de la Resolución 533 de 2015	100%
	1.1.10 Elaborar documento de diagnóstico para la implementación de la Res 533/2015	100%
	1.1.11 Participar y acompañar a las áreas funcionales en la elaboración de los documentos de requerimientos de ajuste al SGF-QUIPU para la aplicación de la Resolución 533...	100%
	1.1.12 Participar y acompañar a las áreas funcionales en la elaboración de los documentos de requerimientos de ajuste al SGF-QUIPU, para la aplicación de la Resolución 533 de 2015, en lo relacionado con la generación de reportes, estados financieros y revelaciones a la información financiera”. (01-01-2018 al 31-12-2018)	0%

De las 12 actividades enunciadas, 11 presentan un avance del 100%. En cuanto a la actividad No. 12, según lo indicado por la dirección del proyecto, a la fecha (abril de 2018), “...la Universidad cuenta con el análisis de la necesidad, sin embargo no se han llevado a cabo las mesas de trabajo con el proveedor dado su limitada capacidad operativa para iniciar

<sup>14</sup> “Medios a través de los cuales las entidades públicas reportan la información financiera de naturaleza cuantitativa y cualitativa, que se integran teniendo en cuenta la agrupación de conceptos y variables, en aplicación de los nuevos marcos normativos...”

	MACROPROCESO: EVALUACIÓN, MEDICIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO	CÓDIGO: U-FT-14.001.003
		VERSIÓN: 6.0
	FORMATO: INFORME	Página 7 de 21

el levantamiento de necesidades y casos de uso para el ajuste y desarrollo de funcionalidades en el software en relación con el sprint 4, 5 y 6<sup>15</sup>.

En respuesta a la versión preliminar del presente informe la DNTIC mediante comunicación 0424-18<sup>16</sup> indicó:

“Es impreciso decir que no se ha llevado a cabo el levantamiento de necesidades y casos de uso de los Sprints 4, 5 y 6 de NICSP por falta de capacidad operativa del proveedor, más bien los equipos de trabajo NICSP tanto del proveedor como de la GNFA se encuentran hasta la fecha concentrados en la prioridad de obtener saldos iniciales contables y estados financieros del primer trimestre de 2018 (...).”

Al respecto, la dirección del proyecto 169<sup>17</sup> refirió:

“La prioridad de obtener saldos iniciales contables y estados financieros del I semestre de 2018, no ha sido impedimento para llevar a cabo el levantamiento de necesidades y caso de uso del sprint 4, 5 y 6 de NICSP, pues se aclara que los estados financieros hacen parte de la entrega de información con corte al I trimestre, por tanto debieron haberse ajustado las funcionalidades a las necesidades al cambio normativo y tuvieron que haber quedado levantadas e implementados los cambios al 30 de abril para reportar estados contables a la CGN”.

## Del objetivo No. Objetivo 2. “Implementar la normativa y las políticas contables definidas para la Universidad –Resolución 533”

METAS	ACTIVIDADES	% AVANCE
<b>Meta 2.1 Contar con las políticas contables que permitan la aplicación de la Resolución 533 de 2015</b>  <b>Porcentaje de avance 95%</b>	2.1.1 Definir los criterios conceptuales, técnicos e instrumentales para el reconocimiento de las operaciones de la U.N.	100%
	2.1.2 Elaborar propuesta de políticas contables de temas estratégicos o prioritarios para la Universidad	100%
	2.1.3. Analizar y ajustar el Catálogo de Cuentas - Resolución 620 de 2015.	100%
	2.1.5 Programar y coordinar el Diplomado en Normas contables para entidades de gobierno-Resolución 533 de 2015	100%
	2.1.6 Programar, coordinar y realizar las capacitaciones a los usuarios funcionales y/o de áreas estratégicas que generen información al proceso contable.	100%
	2.1.8.Expedir Acto Administrativo de Políticas Contables U.N.	100%
	2.1.9 Socializar las actividades realizadas durante la vigencia 2016 y los criterios de medición para la aplicación del Instructivo 002 en las sedes andinas y unidades especiales	100%
	2.1.10 Socializar las políticas contables, las estimaciones y directrices requeridas para la implementación en cada una de las sedes y unidades especiales	100%
	2.1.11 Presentar propuesta definitiva de Políticas contables a la Alta Dirección.	100%
	2.1.12 Elaborar los documentos con la definición de los criterios conceptuales, técnicos e instrumentales para el reconocimiento de las operaciones de la U.N a partir de 2018.	100%
	2.1.13 Contar con el documento definitivo de políticas contables para la Universidad	100%
	2.1.14 Implementar el Catálogo de Cuentas - Resolución 620 de 2015 y sus modificaciones	100%
	<b>Meta 2.2 Realizar acompañamiento a algunas</b>	2.2.1 Apoyar la construcción de directrices que permitan la depuración de los estados contables

<sup>15</sup> Comunicación electrónica de fecha 18 de abril de 2018

<sup>16</sup> Recibido el 10 de mayo de 2018

<sup>17</sup> En entrevista del 11 de mayo de 2018

METAS	ACTIVIDADES	% AVANCE
<b>actividades relevantes que permitan la depuración de los Estados Contables bajo el actual régimen de Contabilidad Pública</b>  <b>Porcentaje de avance 100%</b>	2.2.2 Participar en las metas de trabajo en donde se definan las directrices y demás reuniones de seguimiento que permitan la depuración contable que se considere pertinente dentro del proyecto	100%
	2.2.3 Realizar el seguimiento al reconocimiento contable de la actualización e los avalúos de los Bienes Inmuebles realizados durante la vigencia 2016 en cada una de las Sedes.	100%
	2.2.4 Realizar el seguimiento a las actividades de depuración contable realizadas en la vigencia 2016 y participar en las mesas que se realicen durante la vigencia 2017	100%
<b>Meta 2.3 Presentar Estados Financieros según Resolución 533/2015</b>  <b>Porcentaje de avance 40%</b>	2.3.1 Sincronizar con las áreas involucradas a la preparación para la aplicación de la Resolución 533 de 2015	100%
	2.3.4 Preparar los formatos y guías para la presentación de la información contable bajo el nuevo marco normativo (01-10-2018 al 31-12-2018)	0%
	2.3.5 Implementar la Resolución 533 de 2015 (01-01-2018 al 31-12-2018)	60%
	2.3.6 Elaborar y presentar la información contable a usuarios internos y externos bajo la nueva normatividad. Saldos iniciales 01/01/2018/- Balance General (15-01-2018 al 30-04-2018)	50%
	2.3.7 Consolidar y presentar información contable (informes trimestrales I, II y III de 2018) a usuarios internos y externos bajo la nueva normativa. (01-01-2018 al 31-12-2018)	0%
<b>Meta 2.4 Actualizar y ajustar los procedimientos y documentos relacionados con la implementación de la Resolución 533 de 2015</b>  <b>Porcentaje de Avance 50%</b>	2.4.1 Verificar si se requieren ajustes a las políticas establecidas, y efectuar los cambios y/o modificaciones.	100%
	2.4.2 Revisión de procedimientos de la U.N. y documentos relacionados	100%
	2.4.3 Actualizar los procedimientos de la U.N. y documentos relacionados (01-01-2018 AL 31-12-2018)	0%

Como se observa, del objetivo 2 las metas 2.1 y 2.2 presentan un avance del 100%, en tanto que la meta 2.3 refleja las actividades 2.3.5, 2.3.6 y 2.3.7 que si bien no presentaron avance al 31 de diciembre de 2017 en BPUN, a la fecha de elaboración del presente informe la Dirección del Proyecto reportó el porcentaje indicado en la tabla<sup>18</sup>.

Llama la atención las actividades 2.3.6 y 2.3.7, cuya fecha de finalización se definió así: para la primera el 30 de abril de 2018 pero presenta un nivel de avance del 50% y para la segunda el 31 de octubre de 2018, que a la fecha presenta avance del 0%. Al respecto, la dirección del proyecto indicó que las actividades referidas se encuentran en ejecución pero "... requieren la culminación de las actividades relacionadas con la aplicación del instructivo 002/15 y la puesta en producción de los desarrollos del proveedor correspondiente a Sprint 2, 4, 5 y 6". Adicionalmente, refirió que la Universidad estimaba contar con saldos iniciales el 15 de febrero de 2018. Es así, como en el acta de seguimiento de fecha 12 de abril de 2018 elaborada por el integrador y gerente del proyecto 149, se precisó lo siguiente frente al tema de saldos iniciales (Sprint 3):

- " No se cumplió meta de tener saldos iniciales a marzo 31
- No es viable cumplir obligación de informe trimestral a 30 de abril
- La GNFA determinó solicitar plazo para entrega de los informes trimestrales al considerar no viable la propuesta de contingencia presentada por Hightech y Gestión de Proyecto, debido a que no se reflejaría la realidad económica de la Universidad (incumplimiento los principios mínimos de reporte de la información requeridos por la Universidad).

-Nuevo Riesgo: Informe UNISALUD a Supersalud debe ser entregado el 23 de abril, depende de saldos iniciales y cierre a marzo 31, tiene sanción pecuniaria. Se sugirió pedir plazo"

Frente al riesgo identificado, la División Financiera y Administrativa de UNISALUD informó que mediante oficio USS-1241 del 12 de abril de 2018 dirigido al Superintendente Nacional de Salud, esa Unidad solicitó prórroga para la entrega de los reportes contables con corte al 31 de marzo de 2018 que se requieren para rendir la

<sup>18</sup> Comunicación electrónica del 20 de abril

	MACROPROCESO: EVALUACIÓN, MEDICIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO	CÓDIGO: U-FT-14.001.003
		VERSIÓN: 6.0
	FORMATO: INFORME	Página 9 de 21

información solicitada por esa entidad mediante circular No. 016 de 2016. A la fecha de elaboración del presente informe, UNISALUD no ha obtenido respuesta.

Cabe indicar que mediante Resolución de la CGN No. 113 de 2018 se prorrogó hasta el 31 de mayo de 2018 la presentación de información financiera, económica, social y ambiental a través del CHIP, de la categoría información Contable Pública Convergencia correspondiente al periodo enero-marzo de 2018 y el Estado de situación Financiera de Apertura-Convergencia, para las entidades de gobierno.

En cuanto a la actividad 2.4.3 de la meta 2.4 la dirección del proyecto a la fecha de elaboración del presente informe reportó un avance del 15%, pues la misma "...se está llevando a cabo paralelamente con la actualización de la Guía y demás documentos del proceso contable".

## 6.2 Del proyecto 149 Mejorar la gestión financiera y administrativa de la Universidad incluyendo la unificación de bases de datos y la actualización del aplicativo de gestión financiera y administrativa QUIPU.

Dentro del objetivo No. 3 Actualizar las funcionalidades del CORE y del portal WEB del Sistema de Información Financiera QUIPU, se definieron dos (2) metas relacionadas con la implementación del marco normativo definido por la CGN:

METAS	ACTIVIDADES	% AVANCE
<b>Meta 3.2</b> Implementar cambios al CORE y el portal financiero del Sistema de Información Financiera QUIPU para los servicios de: Catálogo de bienes, <b>convergencia a normas internacionales de contabilidad</b> , gestión de proveedores y gestión de terceros. (negrilla de la ONCI)	3.2.1 Desarrollar y ajustar las funcionalidades del sistema de Información Financiera QUIPU para el Catálogo de Bienes, convergencia a normas internacionales de contabilidad, gestión de proveedores y gestión de terceros <b>(01-07-2016 a 30-11-2016)</b>	50%
	3.2.2 Probar, capacitar e implementar las funcionalidades actualizadas de catálogo de bienes, convergencia normas internacionales de contabilidad y gestión de terceros <b>(08-08-2016 a 30-11-2016)</b> .	0%
<b>Meta 3.3</b> Implementar los cambios al CORE y al portal financiero del Sistema de Información Financiera QUIPU para los servicios de Central de adquisiciones, gestión de proveedores, central de pagos y reportes y KPIs y <b>la segunda fase de convergencia a normas internacionales de contabilidad</b> . (negrilla de la ONCI).	3.3.1 Desarrollar los ajustes al Sistema de Información Financiera QUIPU, para los servicios de central de adquisiciones, gestión de proveedores, central de pagos y reportes y KPIs y la segunda fase de convergencias a normas internacionales de contabilidad <b>(09-01-2017 al 29-09-2017)</b>	75%
	3.3.2 Probar, capacitar e implementar las funcionalidades actualizadas de central de adquisiciones, central de pagos, trámites y KPIs y la segunda fase de convergencia a normas internacionales de contabilidad. <b>(20-03-17 al 18-12-2017)</b>	60%

Teniendo en cuenta los porcentajes de avance reportados por BPUN, en entrevista realizada por la ONCI a la coordinación funcional del proyecto<sup>19</sup>, se indicó que las actividades de la meta 3.2 no se culminaron dado que no finalizaron los desarrollos a la fecha establecida y en consecuencia, no fue posible probar, capacitar e implementar las funcionalidades. En consecuencia, estas actividades se retomaron en la meta No. 3.3 de la II Fase correspondiente a la ejecución del contrato No. 08 de julio de 2018 suscrito con el proveedor HIGT TECH SOFTWARE SAS (en adelante HTS).

Así, en la revisión de las actividades 3.3.1 y 3.3.2 igualmente se observa un avance del 75% para la primera y del 60% para la segunda, lo que conforme a la fecha de finalización de cada una, evidencia también un incumplimiento en esta fase. Según lo indicado por el coordinador funcional esta situación tuvo lugar en razón a:

*"...la falta de claridad en los requerimientos para ajustar el software. Se reunió el proveedor y la Universidad con sus mejores expertos y definieron que era aplicar NICSF, hasta ahí no hubo inconvenientes. Lo otro es ya a nivel de operación como se deberían "operacionalizar" estos temas, siendo esa la causa de las demoras".*

<sup>19</sup> El día 20 de abril de 2018

	MACROPROCESO: EVALUACIÓN, MEDICIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO	CÓDIGO: U-FT-14.001.003
		VERSIÓN: 6.0
	FORMATO: INFORME	Página 10 de 21

Dado que durante el II semestre de 2017 la Universidad contrató con la firma INFOPEDIA la consultoría para llevar a cabo la Gerencia del proyecto mediante ODS 280 de junio de 2017<sup>20</sup>, la ONCI indagó a cerca de las estrategias definidas por la Supervisión del proyecto, la dirección el proyecto o la gerencia del proyecto a fin de evitar las demoras en el desarrollo del mismo. Frente al tema, la coordinación funcional del proyecto 149 indicó que la dirección del proyecto junto con la Gerencia del mismo, establecieron como *plan de choque* la implementación del acompañamiento por parte del proveedor para agilizar la puesta en operación de NICSP, así como el seguimiento por parte del director del proyecto a la gestión de ajustes por parte del proveedor y la instalación en los ambientes de pruebas y de producción del software asumido por la DNTIC, sin embargo para la ONCI, conforme a los resultados obtenidos en los porcentajes de avance ya señalados, el plan de choque no resultó exitoso.

#### Observación No. 1. Avance en el cumplimiento de las metas.

La Resolución de la CGN No. 533 de 2015 incorporó como parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública la estructura del marco normativo para entidades de gobierno, conformada por: el marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera, las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, procedimiento contables, guías de aplicación, catálogo general de cuentas y la doctrina contable pública. En el marco del periodo de preparación obligatoria (aquel en el cual las entidades formularán y ejecutarán, bajo el liderazgo de la alta dirección, los planes de acción relacionados con la preparación para la implementación obligatoria del marco normativo), las entidades debían considerar que conforme al artículo 1° de la Resolución 693 de la CGN, al 1° de enero de 2018 determinarían los saldos iniciales de los activos, pasivos, patrimonio y cuentas de orden, de acuerdo con los criterios del nuevo marco normativo y los cargará en los sistemas de información para dar inicio al primer periodo de aplicación comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2018.

Según lo indicado por la Dirección del proyecto 169<sup>21</sup> la Universidad tenía proyectado contar con saldos iniciales, en el marco del contrato No. 8 de 2017, en el mes de febrero de 2018, lo que no fue posible dado que al mes de abril de 2018 aún se encuentra pendiente *“la culminación de las actividades relacionadas con la aplicación del instructivo 002/15 y la puesta en producción de los desarrollos del proveedor correspondiente a Sprint 2, 4, 5 y 6”*.

Lo anterior evidencia falta seguimiento y control por parte de la Dirección del Proyecto 149 a la ejecución de éste así como también de la gerencia del proyecto, pues los resultados reflejados en las metas del proyecto 169 y 149 no se muestran acorde con la justificación de la contratación de la gerencia del proyecto: *“asegurar el cumplimiento de los objetivos del proyecto con los recursos asignados en el tiempo y con la calidad esperada”*.

#### 6.2.1 De la Gerencia del Proyecto No. 149.

Durante el II semestre de 2017, la Gerencia del Proyecto No. 149 fue ejecutada por la firma INFOPEDIA SAS, contratista vinculado mediante ODS No. 280 del 1° de junio de 2017, la cual tuvo como objeto:

*“Contratar la consultoría para llevar a cabo la gerencia del proyecto de unificación y actualización del aplicativo de gestión financiera y administrativa QUIPÚ con el fin de implementar la arquitectura empresarial identificada y priorizada, en el marco del proyecto “mejorar la gestión financiera y administrativa de la universidad incluyendo la unificación de las bases de datos y la actualización del aplicativo de gestión financiera y administrativa QUIPU”*.

El valor total de la ODS 280 fue de \$102.000.000 y la supervisión estuvo a cargo de la abogada la DNTIC. A la fecha de elaboración del presente informe la orden se encuentra liquidada mediante acta de fecha 9 de abril de 2018, quedando las partes a paz y salvo por todo concepto, es decir que la Universidad canceló el 100% del valor

<sup>20</sup> Las actividades específicas fueron:

1. Realizar la gerencia de proyecto de acuerdo con los grupos de procesos, contemplando cada una de las áreas de conocimiento establecidas en el marco de referencia PMBOK del PMI, de acuerdo con la naturaleza de la implementación.
2. Liderar el proyecto garantizando el uso y apropiación del sistema resultado, por parte de los usuarios y la materialización de los beneficios del proyecto esperados.
3. Asegurar el cumplimiento y adherencia de la implementación a los requerimientos identificados en el ejercicio de arquitectura empresarial realizado por la universidad nacional de Colombia para el sistema, en los dominios de negocio, sistemas de información y tecnologías.
4. Ser el principal interlocutor con el comité directivo (alta dirección de la universidad), el comité ejecutivo (directivos interesados), el comité de gestión del proyecto (DNTIC), los equipos de trabajo de las firmas contratistas asociadas al proyecto (proveedor seleccionado y otros contratistas), los integrantes de los grupos de trabajo del área de negocio y las áreas de apoyo.
5. Ejecutar el objeto contractual de acuerdo con las especificaciones técnicas pactadas.
6. Verificar y aprobar los productos derivados del proyecto
7. Asignar el personal idóneo para la ejecución de la orden de acuerdo con los perfiles requeridos por la universidad nacional de Colombia en la invitación.
8. Administrar el personal del equipo de gestión del proyecto

<sup>21</sup> Registro de entrevista del 12 de abril de 2018

	MACROPROCESO: EVALUACIÓN, MEDICIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO	CÓDIGO: U-FT-14.001.003
		VERSIÓN: 6.0
	FORMATO: INFORME	Página 11 de 21

del contrato teniendo como soportes las respectivas constancias de cumplimiento suscritas por la supervisión de la ODS.

En lo que corresponde a la supervisión del contrato, es pertinente indicar que el artículo 92 del Manual de Convenios y Contratos (MCC) refiere: “La función de supervisión deberá ser de carácter técnico, administrativo, financiero, jurídico y contable y se ejercerá a través de un servidor público de la Universidad, con conocimiento en el área objeto de la orden contractual o contrato, designado para tal efecto por corresponder con las actividades propias de su cargo”, lo que llama la atención, toda vez que la abogada de la DNTIC ostenta una especialización en Derecho Administrativo y Constitucional (Consulta en SARA al 26-04-2018), más no registra en el historial revisado en SARA formación en Gestión de Proyectos, lo que le permitiría contar con el conocimiento para la supervisión del contrato que soportó la gerencia del proyecto 149, pues ésta se realizó “...contemplando cada una de las áreas de conocimiento establecidas en el marco de referencia de PMBOK del PMI”.

Adicionalmente, es necesario señalar que el último pago realizado mediante nota débito No. 2759 del 26 de abril de 2018 se encuentra soportado en la Constancia de Cumplimiento Contractual suscrita por la supervisión del contrato y el acta de liquidación, en la que se indicó:

“La supervisora de la orden contractual en cumplimiento de las funciones asignadas por el Manual de Convenios y Contratos, deja constancia de haber verificado, durante la ejecución contractual y para efectos de esta liquidación, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual, sus obligaciones específicas y el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral cuando a ello hubo lugar”

Lo anterior contrasta con la copia del *informe de ejecución de actividades de orden contractual de prestación de servicios* cuyo periodo de informe es del 8 de junio de 2017 al 26 de enero de 2018 y el cual soportó el pago realizado mediante nota débito 398 del 02 de febrero de 2018. En este informe cada una de las obligaciones específicas registró un porcentaje de avance del 97%. En los demás pagos realizados mediante notas debito 6517 del 22 de septiembre de 2017 y 8261 del 15 de noviembre de 2017 y 2759 del 26 de abril de 2018, no se encontró informe de ejecución de actividades, por lo que no se evidenció documentalmente el cumplimiento del 100% de las obligaciones específicas de INFOPEPIA.

Por otra parte, en la entrevista realizada por la ONCI el 17 de abril, la gerente del proyecto refirió como causas para que la Universidad no contara con los saldos iniciales en el tiempo previsto (enero de 2018) las siguientes:

- i. *“...Excesiva dependencia de la Universidad frente al proveedor (...)*
- ii. *Falla en las etapas de análisis por parte del proveedor, entonces hubo falla de ambas partes pero principalmente del proveedor porque se quedó corto, el proveedor se compromete con lo que el usuario le dice, pero el proveedor debe preguntar suficientemente las necesidades del usuario. Lo que dice el proveedor es que el contrato es de medio y no de resultado (...)*
- iii. *La falla del análisis puede ser ocasionado por desconocimiento de la UN porque la UN no tiene el conocimiento técnico de configuración del sistema sobre el cual está pidiendo cambios.*
- iv. *Las pruebas han tomado más tiempo del que estaba planeado y esto se da por disponibilidad insuficiente de la UN o por mala calidad del producto recibido, en temas de desarrollo de software se entiende que el producto no viene perfecto para que se hagan las verificaciones de lo que corresponda a lo que se solicitó. El periodo de pruebas ha tomado tiempo por condicionamiento de la Universidad o porque el producto inicial entregado por el proveedor estaba lejos del producto final esperando y han salido muchos errores en el camino que han dilatado.*
- v. *Se dio el tema de los errores bloqueantes que son muy complicados porque si bien la solución puede ser fácil pero el usuario no puede continuar hasta no tener lo definitivo.*
- vi. *Otro tema que alargó el proceso fue el de calidad de datos. Hacer cierre contable del 2017 costó mucho esfuerzo por calidad de datos, había inconsistencia en la calidad de datos. Esto implica esfuerzos de la Universidad pero también del proveedor porque hubo que contratar la corrección de datos.*
- vii. *Insuficiente dominio sobre el homologador porque la UN recibió la herramienta hace más de un año y se quedó guardada, no hubo un proceso hasta ya con la adopción de capacitación extendido, hubo una capacitación en esa fase pero no fue efectiva”.*

Si bien la gerencia del proyecto identificó las anteriores situaciones como las causas que dieron lugar a que la Universidad no cuente con información contable con corte al 31 de marzo de 2018 conforme al nuevo marco normativo y en el marco del contrato No. 08, llama la atención también este resultado, pues en la justificación presentada por el director del proyecto 149 y la supervisión de la ODS 280 en el formato de solicitud de orden

	MACROPROCESO: EVALUACIÓN, MEDICIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO	CÓDIGO: U-FT-14.001.003
		VERSIÓN: 6.0
	FORMATO: INFORME	Página 12 de 21

contractual de fecha 25 de mayo de 2017, para la contratación de la firma INFOPEDIA como gerente del proyecto se indicó:

“... Se requiere contar con una empresa que tenga dentro de su personal profesionales que apoyen a la Dirección Nacional de Tecnologías de la información ya las Comunicaciones DNTIC en la implementación de metodologías de las áreas del conocimiento establecidas en el marco de referencia PMBOK<sup>22</sup> del PMI<sup>23</sup> que aseguren el cumplimiento de los objetivos del proyecto con los recursos asignados en el tiempo y con la calidad esperada (...)” (subrayado de la ONCI).

Con relación al numeral vii, de las causas indicadas por la gerencia del proyecto, en respuesta a la versión preliminar del presente informe la Dirección del proyecto 169 preciso<sup>24</sup>:

“ La herramienta no fue recibida por el área funcional es decir, no fue entregada a la División Nacional de Gestión Contable ni al proyecto NIICSP (...) solo hasta el mes de diciembre se hizo entrega formal al área funcional para iniciar pruebas, lo anterior, en respuesta a la solicitud realizada por el proyecto NICSP según correo electrónico del 19 de octubre y reiterado mediante memorando GNFA-NI 085-17 (19 de octubre de 2017); adicionalmente no se entiende la aseveración **la Universidad o el área funcional tiene insuficiente dominio sobre el homologador**, lo cual resulta obvio por ser un desarrollo del proveedor cuyo conocimiento debió transmitir a través de la capacitación. (Negrilla del texto)

Es de aclarar que más que una capacitación lo que se realizó fue una presentación de la herramienta en diciembre de 2017 por parte del proveedor, la cual consistió en la navegación por las funcionalidades del módulo NICSP.

De igual manera la universidad realizó observaciones ya que la herramienta no satisfacía las necesidades para implementar el instructivo 002 de 2015, entre las cuales están:

- La funcionalidad no permite la consolidación de información, sólo permite procesos individuales por empresa, lo que dificulta la ejecución de los procesos y la revisión de información.
- No permite la visualización del comprobante contable de reclasificación (lo que acarreo gran cantidad de procesos, e incidentes en las fases de pruebas, preproducción y producción).
- El proveedor no dio respuesta a la inquietud de la universidad respecto a cómo se articulaba el módulo NICSP con el módulo contable.
- No hubo claridad sobre los prerrequisitos para ejecutar las pruebas; dicho conocimiento se adquirió progresivamente por el área funcional al efectuar las fases de pruebas (No se informó: -la necesidad de crear el mes 14 el módulo contable; -los comprobantes generados en el sprint 3 no eran compatibles con el periodo del módulo NICSP, lo que ocasionó que el proveedor inactivará reportes que pudieron facilitar la revisión de la información).
- Los Manuales entregados por el proveedor para la fase de pruebas sólo contemplaban la parametrización y el recorrido por las funcionalidades, lo que no facilitó al usuario la ejecución de los procesos, lo que implicó que fuera el área funcional (DNGC y Proyecto NICSP) quienes elaboraron las guías finales en las sedes y unidades”.

<sup>22</sup>Guía de los Fundamentos para la Dirección de Proyectos

<sup>23</sup> Project Management Institute

<sup>24</sup> Con oficio DNGC-125-18 del 9 de mayo de 2018

Observación No. 2. De la supervisión del contrato de gerencia del proyecto 149

El artículo 92 del MCC refiere que corresponde al supervisor o interventor de la orden contractual o contrato *garantizar y verificar que éste se desarrolle de acuerdo a lo convenido. La función de supervisión deberá ser de carácter técnico, administrativo, financiero, jurídico y contable y se ejercerá a través de un servidor público de la Universidad, con conocimiento en el área objeto de la orden contractual o contrato, designado para tal efecto por corresponder con las actividades propias de su cargo.* En la revisión del expediente contractual de la firma INFOPEDIA, la ONCI identificó que la supervisión estuvo a cargo de la abogada de la DNTIC, de quien no se reporta en SARA su formación en Gestión de Proyectos, formación necesaria para llevar a cabo la supervisión del contrato que soportó la gerencia del proyecto, pues ésta se realizó "...contemplando cada una de las áreas del conocimiento establecidas en el marco de referencia PMBOK del PMI de acuerdo con la naturaleza de la implementación". Adicionalmente, es de señalarse que el cumplimiento contractual soportado por la supervisión del contrato para cada uno de los pagos realizados al proveedor INFOPEDIA y referido en el acta de liquidación no concuerdan con los resultados obtenidos en la meta 3.3 del proyecto 149, lo que a su vez incidió en los porcentajes de avance de la meta 2.3 del proyecto 169.

En respuesta a la versión preliminar del presente informe, la DNTIC señaló: "... Empecemos por aclarar que el proyecto 169 no es objeto de coordinación ni dirección de la DNTIC y dentro de las obligaciones de la ODS 280 suscrita con la firma INFOPEDIA no está en su alcance este proyecto. Así mismo (sic), las condiciones de pago de la ODS 280 suscrita con Infopedia, estaban sujetas a entregables propios de la gerencia del proyectos contratada, las cuales fueron cumplidas a satisfacción".

Para la ONCI no es válido lo comentado por la DNTIC, toda vez que si bien es cierto que los proyectos 149 y 169 son independientes, la gerencia del proyecto 149 fue contratada en el marco de este proyecto "Mejorar la gestión financiera y administrativa de la universidad incluyendo al unificación de las bases de datos y la actualización del aplicativo de gestión financiera y administrativa QUIPU", el cual incluyó la meta No. 3.3 *Implementar los cambios al CORE y al portal financiero del Sistema de Información Financiero QUIPU para los servicios de Central de adquisiciones, gestión de proveedores, Central y pagos y Reportes y KPIs y la segunda fase de convergencia a normas internacionales de contabilidad*, que a su vez contiene las actividades 3.3.1 y 3.3.2 ya referidas en el numeral 6.2 del presente informe y que inciden directamente con la meta 2.3<sup>25</sup> del proyecto 169: "Presentar Estados Financieros según Resolución 533/2015".

En consecuencia, la ONCI ratifica la observación No. 2.

Adicionalmente, en cuanto a la formación requerida para llevar a cabo la supervisión de la ODS 280 mediante la cual se contrató la gerencia del proyecto 149, la DNTIC indicó: "... Por último, bajo el supuesto que se requiere poseer la certificación PMI para ejercer la supervisión a contratos de gerencia de proyectos, vale aclarar que ningún funcionario de la DNTIC posee esta certificación, lo que nos obligaría a incurrir en un costo adicional al proyecto con el fin de contratar una firma especializada para realizar la supervisión del contrato de gerencia, que a su vez hace el seguimiento y control al contrato objeto de gerencia".

Frente a lo señalado, la ONCI ratifica la observación, pues el MCC es preciso en indicar que la función de supervisión es de carácter técnico, administrativo, financiero, jurídico y contable, y que es ejercida a través de un servidor público de la Universidad "...con conocimiento en el área objeto de la orden contractual o contrato (...)".

### 6.3 De los contratos suscritos Nos. 08 de 2017 y ODS 699 de 2017

Teniendo en cuenta que el alcance de este seguimiento corresponde al II semestre de 2017, durante el mismo se suscribieron dos (2) contratos que abordaron actividades relacionadas con la implementación de la Resolución 533 de 2015 de la CGN:

#### 6.3.1 Contrato No. 08 de 2017 suscrito con la firma HTS

Tal como se indicó en el informe correspondiente al II semestre de 2017, en el mes de septiembre de 2016 la Universidad suscribió la orden contractual No. 286 a nombre de HTS la cual finalizó el 31 de marzo de 2017. Esta orden tuvo como objeto "Prestar los servicios profesionales de ingeniería para el desarrollo de los componentes de

<sup>25</sup> Presentar Estados Financieros según Resolución 533/2015

	MACROPROCESO: EVALUACIÓN, MEDICIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO	CÓDIGO: U-FT-14.001.003
		VERSIÓN: 6.0
	FORMATO: INFORME	Página 14 de 21

software necesarios para la unificación de las bases de datos y el desarrollo e implementación de los ajustes al sistema de información financiera”.

Dado lo anterior, la ONCI advirtió en su informe de julio de 2017 que se requería finiquitar el proceso de contratación con el proveedor el cual había iniciado su trámite en la GNFA el 22 de junio de 2017<sup>26</sup>, a fin de recoger los aspectos que quedaron pendientes al 31 de marzo de 2017.

Así, el nuevo contrato con el proveedor se legalizó el 31 de julio de 2017, es decir 4 meses después de finalizada la ODS 286. Este contrato tiene un valor de \$1.439.031.300, un periodo de ejecución del 31 de julio de 2017 al 31 de marzo de 2018, prorrogado del 1° de abril al 30 de septiembre de 2018, bajo la siguiente justificación:

“...la necesidad de resolver el atraso en la ejecución del contrato presentada principalmente por la concentración de esfuerzos por parte del proveedor para dar cumplimiento al proyecto de NICSP incluyendo apoyo en adopción y desplazando los demás desarrollos e implementaciones del proyecto, así mismo el tiempo y esfuerzo requerido por la Universidad en las pruebas fue mayor al planeado debido al alto nivel de incidencias presentadas en el producto entregado aumentando de esta manera las solicitudes de ajuste al software, adicionalmente con la inclusión de la obligación específica se establecen acuerdos de niveles de servicios que aseguren la entrega de los productos con la calidad definida y en el tiempo pactado.”

Como parte de las obligaciones del contratista señaladas en la cláusula, es realizar el análisis detallado y el desarrollo de 233 funcionalidades<sup>27</sup>, descritas a continuación para los siguientes paquetes de trabajo:

- Módulo central de presupuesto (13 funcionalidades)
- Módulo contractual (11 funcionalidades)
- Módulo precontractual (22 funcionalidades)
- Módulo de otras modalidades de adquisición (24 funcionalidades)
- Mejora módulo facturación y cartera (32 funcionalidades)
- Módulo de central de pagos (4 funcionalidades)
- Mejora módulo cuentas por pagar (6 funcionalidades)
- Aprobación digital (9 funcionalidades)
- **NICSP (43 funcionalidades)**
- Gestión
  - de Transacciones (15 funcionalidades)
- Unificación total Implementación
- App Móvil Implementación
- Reporte y KPIs (54 funcionalidades)
- Central de pagos (implementación).

Según lo informado por la Gerencia del Proyecto, las adecuaciones al software para entrar en funcionamiento, en lo relacionado con NICSP implican 6 SPRINT<sup>28</sup>, distribuidos así:

<sup>26</sup> Según comunicación SAB-449-17 del 27 de junio de 2017: “... El 22 de junio de 2017 la DNTIC le hizo entrega de los documentos correspondientes para tratar los servicios profesionales especializados en la modalidad de bolsa de horas (...) los cuales fueron revisados por el Secretario Técnico del Comité de Contratación Nivel Nacional y enviados el mismo día al Comité de Contratación para su consideración que tendrá lugar el mismo 28 de junio”.

<sup>27</sup> “La Funcionalidad es la capacidad del sistema de hacer lo que se pretendía que hiciera”. *Modelado y Diseño de Arquitectura de Software*. Fernando Barraza A. MS.c

<sup>28</sup> Conforme al documento *La Guía Definitiva de Scrum* (Metodología SCRUM : Desarrollo Detallado de la fase de aprobación de un proyecto informático mediante el uso de metodologías ágiles) :“... el corazón de Scrum es el Sprint, es un bloque de tiempo (time-box) de un mes o menos durante el cual se crea un incremento de producto “Terminado”, utilizable y potencialmente desplegable. Es más conveniente si la duración de los Sprints es consistente a lo largo del esfuerzo de desarrollo. Cada nuevo Sprint comienza inmediatamente después de la finalización del Sprint previo. Los Sprints contienen y consisten de la Reunión de Planificación del Sprint (Sprint Planning Meeting), los Scrums Diarios (Daily Scrums), el trabajo de desarrollo, la Revisión del Sprint (Sprint Review), y la Retrospectiva del Sprint (Sprint Retrospective). Durante el Sprint:

- No se realizan cambios que puedan afectar al Objetivo del Sprint (Sprint Goal);
- Los objetivos de calidad no disminuyen; y,

- El alcance puede ser clarificado y renegociado entre el Dueño de Producto y el Equipo de Desarrollo a medida que se va aprendiendo más.

Cada Sprint puede considerarse un proyecto con un horizonte no mayor de un mes. Al igual que los proyectos, los Sprints se usan para lograr algo. Cada Sprint tiene una definición de qué se va a construir, un diseño y un plan flexible que guiará la construcción y el trabajo y el producto resultante. Los Sprints están limitados a un mes calendario. Cuando el horizonte de un Sprint es demasiado grande la definición de lo que se está construyendo podría cambiar, la complejidad podría elevarse y el riesgo podría aumentar. Los Sprints habilitan la predictibilidad al asegurar la inspección y adaptación del progreso al menos en cada mes calendario. Los Sprints también limitan el riesgo al costo de un mes calendario. (Desarrollado y soportado por Ken Schwaber y Jeff Sutherland. Julio de 2013)

	MACROPROCESO: EVALUACIÓN, MEDICIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO	CÓDIGO: U-FT-14.001.003
		VERSIÓN: 6.0
	FORMATO: INFORME	Página 15 de 21

Tabla 2 SPRINT (PAQUETE DE TRABAJO NICSP)

No.	COMPONENTE	SPRINT
*	Reconocimiento y medición inicial de activos no financieros: entradas, salidas y movimientos de almacén.	Sprint 1
I	Medición posterior activos no financieros: deterioro, depreciación y movimientos activos fijos.	Sprint 2
II	Baja en cuentas, reclasificación, partes significativas consultas y reportes activos no financieros	Sprint 4
III	Deterioro CxC, ingresos e inventarios consumibles	Sprint 5
IV	Estado de situación financiera, estado de resultados, estado de flujo de efectivo, estado de cambios en el patrimonio, estados financieros consolidados, notas y revelaciones	Sprint 6
V	Saldo inicial activos no financieros, inversiones, CxC, otras partidas activos, pasivo y patrimonio.	Sprint 3

\*El sprint 1 no corresponde al alcance del contrato No. 08 de 2017, según lo indicado por la gerencia del proyecto en entrevista del 17 de abril de 2018

En respuesta a la versión preliminar del presente informe, la Dirección del Proyecto 169 mediante comunicación DNGC-125-18 del 9 de mayo de 2018 indicó que el Sprint 1 fue entregado en 2017, sin que a la fecha se encuentre aprobado.

En cuanto a la recomendación presentada por la ONCI en el informe de julio de 2017 y dirigida a la GNFA y la DNTIC<sup>29</sup>, la GNFA mediante oficio 1010 del 3 de octubre de 2018 dirigida a la Rectoría indicó que: "...como resultado del análisis de riesgo realizado conjuntamente desde la GNFA y la DNTIC utilizando para ellos las mejores prácticas de Gerencia de proyecto, se establecieron los siguientes planes de mitigación:

- Priorización de frentes de trabajo críticos: implementación de NICSP y unificación de las bases de datos como requisito de adopción de NICSP
- Adicional al equipo de trabajo establecido en la Fase I del proyecto, asegurar la disponibilidad y dedicación de recursos funcionales, para la implementación de NICSP a nivel de: Líder Funcional Directivo, Usuario Líder, especialmente para Gestión de Bienes.
- Establecer reuniones de seguimiento específico para la Unificación de Bases de datos y para la implementación de NICSP".

Al respecto, la ONCI mediante oficio 305 de abril de 2018 solicitó a la GNFA y la DNTIC informar cómo se llevó a cabo la materialización de los planes indicados y sus resultados. En respuesta, se informó lo siguiente:

- A. Priorización de frentes de trabajo críticos: implementación de NICSP y unificación de las bases de datos como requisito de adopción de NICSP

Frente a este plan, la DNTIC con oficio 0379 del 27 de abril indicó que en el Comité de Riesgos de fecha 30 de octubre de 2017<sup>30</sup> se acordó "desvincular la unificación de las bases de datos de la puesta en operación de NICSP y encausar los recursos del proveedor a fin de priorizar el desarrollo del frente de NICSP y disponer de recursos de consultoría para apoyo técnico y funcional en la adopción de este frente".

Asimismo, la GNFA en el oficio 480-18 del 26 de abril, señaló algunas de las dificultades presentadas con el proveedor por las cuales, según lo indicado, no se cumplieron las expectativas planteadas al priorizar el frente de NICSP:

<sup>29</sup> "...analizar conjuntamente los riesgos que pueden generarse en la ejecución de la nueva orden contractual durante el segundo semestre de 2017, así como su tratamiento a fin de mitigarlos y lograr la culminación en la definición, revisión y aprobación de documentos requeridos pendientes e iniciar la etapa de implementación durante el mismo periodo, lo anterior para lograr dar aplicación a la Resolución 533 a partir del 2 de enero de 2018, teniendo en cuenta que de la presente vigencia se cuenta aproximadamente con 5 meses para la finalización de las actividades de preparación y puesta en marcha"

<sup>30</sup> En el cual participaron: Prof. Henry Umaña, Ings. Alfonso Sánchez, Adriana Rodríguez, Anyelina Cáceres, Diana Baquero de la DNTIC, Nasly Uribe, Gerente del Proyecto, Luis Fernando Ortega y Claudia Ximena Villaba de HIGTECH

	MACROPROCESO: EVALUACIÓN, MEDICIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO	CÓDIGO: U-FT-14.001.003
		VERSIÓN: 6.0
	FORMATO: INFORME	Página 16 de 21

“La priorización de estos frentes se dio ya que la información bajo el nuevo marco normativo debe ser reportada a la Contaduría General de la Nación y cuyo incumplimiento acarrearía sanciones para la Universidad Nacional de Colombia, esta priorización contaba con las premisas de atención efectiva y eficiente a las fases de pruebas y producción por parte de la Universidad (equipo gestión de bienes, contabilidad, proyecto NICSP y Soporte QUIPU) y el proveedor con el fin de agilizar la recepción de estos desarrollos por parte de la Universidad en respuesta las necesidades definidas y la puesta en marcha de los desarrollos.

Esta situación no fue atendida por el proveedor dado que la priorización del frente NICSP desbordó sus capacidades (en oportunidad y calidad) y no pudo atender en los tiempos esperados los requerimientos, lo que ha ocasionado retrasos en la puesta en marcha de los desarrollos a la fecha”.

- B.** Adicional al equipo de trabajo establecido en la Fase I del proyecto, asegurar la disponibilidad y dedicación de recursos funcionales, para la implementación de NICSP a nivel de: líder funcional directivo, usuario líder, especialmente para gestión de bienes.

“Mediante Memorandos GNFA –NI- 106 y GNFA –NI- 107 de 2017 se apoyó a la Sección de Gestión de bienes y Soporte QUIPU<sup>31</sup> con recursos para la contratación de personal adicional en sus equipos con el fin de tener respaldo tanto a las actividades del cierre y de pruebas de implementación cuya ejecución según cronograma señalado se tenían propuesto para noviembre y diciembre de 2017, y cuya fase de adopción de los Desarrollos Sprint 1, 2 y 3, se daría en el mes de enero para la totalidad de sedes y unidades.

Estas acciones permitieron tener mayor capacidad de respuesta y dedicación por parte de los tres equipos de trabajo, sin embargo el proveedor no entregó los desarrollos correspondientes en las fechas planteadas, dado que las funcionalidades de sprint 1 al cerrar el mes de noviembre contaba con incidentes sin resolver por parte del proveedor, el ambiente de sprint 2 no pudo ser liberado por soporte QUIPU debido a errores en la entrega por parte del proveedor hasta el mes de abril de 2018 y sobre las cuales se desarrollan ciclos de prueba a la fecha.

Mientras que Sprint 3 fue entregado el 29 diciembre en su última parte correspondiente a Hoja de vida del bien, desarrollo vital para el proceso de pruebas del Sprint 3 de manera integral.

Por lo anterior, el cronograma no se cumplió por parte del proveedor, y este asumió que no podía atender los requerimientos de los tres Sprint más el homologador en el tiempo establecido, así que atendió y priorizó los Sprint dentro de sus capacidades operativas, que dados los resultados al día de hoy, son insuficientes para atender los compromisos adquiridos por los contratos contraídos por él en los diversos frentes.

De igual manera desde el proyecto NICSP se atendieron las necesidades adicionales de recursos en la fase de implementación de los desarrollos correspondientes a Sprint 1 para Almacén en las sedes, adjunto solicitudes de desplazamiento de los funcionales a la Bogotá para su capacitación.

Por otra parte, la Universidad y, en especial, la Gerencia Nacional Financiera y Administrativa realizaron actividades adicionales, con el fin de dar cumplimiento a los cronogramas de reporte a la Contaduría General de la Nación y otros entres externos con información bajo el nuevo marco normativo aplicable, tales como:

- ✓ Establecer cronogramas de cierre de vigencia 2017 tomando en cuenta las demás áreas con el fin de contar con la información pertinente.
- ✓ Funcionales de las sedes y unidades especiales desarrollaron de manera paralela actividades del cierre de vigencia 2017 e inicio de pruebas preproducción"

- C.** Establecer reuniones de seguimiento específico para la Unificación de las Bases de Datos y para la implementación de NICSP

“Las reuniones de seguimiento se han realizado desde el mes de noviembre en vista del apretado cronograma que se planteó en este mes para cumplir las metas a 01 de enero e iniciar la fase de adopción de estos desarrollos, sin embargo, en el escenario que se detalla en el punto anterior de incumplimientos por parte del proveedor debido a poca calidad de las entregas e incumplimiento con lo definido en los casos de uso (Sprint 2), así como la insuficiente capacidad operativa decidió priorizar los temas a atender en orden cronológico, es decir, saldos iniciales.

<sup>31</sup> Incorporada como usuaria funcional (Oficio DNTIC 0379-18)

	MACROPROCESO: EVALUACIÓN, MEDICIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO	CÓDIGO: U-FT-14.001.003
		VERSIÓN: 6.0
	FORMATO: INFORME	Página 17 de 21

Ante este panorama, la ejecución de Sprint 3 y Homologador tomó más del tiempo establecido debido a reprocesos en la ejecución de las pruebas por deficientes entregas del proveedor como se ha dejado evidencia en la herramienta de registro de inconsistencia Help desk, lo que llevó a que su puesta en producción se haya dado el 05/03/2018 para todas las sedes y unidades presentando inconsistencias como se observa en la herramienta<sup>32</sup>.

Por otra parte, con relación a las reuniones de seguimiento referidas tanto por la GNFA como por la DNTIC<sup>33</sup>, la Gerencia del Proyecto 149 compartió a la ONCI a través del drive un total de 15 actas de sesiones de seguimiento convocadas, en las cuales se observaron los siguientes registros frente a dificultades señaladas en la ejecución del contrato No. 08:

Tabla 3 Reuniones de Seguimiento

Fecha	Asunto
2017-11-21	"Luz Stella Godoy y Luz Mery Clavijo reportaron inconformidades sobre la calidad del software, que por lo menos en los referente al Sprint 1 esperaban libre de errores".
28-11-2017	"En cuanto al compromiso completar información de la parametrización contable para las pruebas sprint 1 y sprint 2: "Luz Mery manifestó preocupación por los reprocesos"
05-12-2017	"La líder funcional de NICSP comunicó que la prioridad es cumplimiento de la norma en lo definido en el sprint 3".
	"Sprint 1: Luz Stella Godoy comunicó preocupación porque vino personal de Medellín y no estuvo listo y la usuaria Doris Cuervo se va por incapacidad, también porque no hay reportes en este sprint, no se ha podido realizar traslados, no se han solucionado incidentes por traslados desde el 23 de noviembre".
05-12-2017	-Luz Stella Godoy comunicó que necesita desarrollo de sprint 1 para probar sprint 2. -Hay 9 incidentes sin resolver del sprint 1, donde 3 son críticos. La UNAL no ha completado la definición de la parametrización.
	-Equipo NISCP informa que la parametrización se cargó mal.  - Acompañamiento: La actividad de acompañamiento de HTS no se está realizando desde el 27 de noviembre. Solo se realizó del 20 al 24 de noviembre".
26-12-2017	"La Universidad comunicó que para el cierre de la vigencia de las funcionalidades de almacén y activos fijos no se solucionaron las llamadas de mantenimiento por parte de HTS, lo que no garantiza la calidad de la información que va a ser cargada para NICSP. Esta situación ha causado que no se ha podido cerrar la Sede Bogotá. SE había planeado a las Sede para que realizaran la validación. Los usuarios informan el riesgo que el reporte de contabilidad quede sin bienes reportados: Bienes dados de baja que quedan con categorización de umbrales".
	"Hay incidencia de bajas reportado en noviembre, se solucionó el 21 de diciembre y generó de nuevo error al probarlo. El 26 de diciembre HTS informó que hay problemas de parametrización. La Universidad comunicó que este error afecta el cierre de implementación.  Compromiso de la Gerencia del Proyecto: Preparar con soporte QUIPU informe de estado de las incidencias de calidad de datos (mantenimiento). Luz Mery Clavijo solicitó que se evalúe este impacto desde Gerencia, de no haber atendido todas las incidencias de mantenimiento".
01-02-2018	"Valeria Galindo (de la DNGC) comunicó que en seguimiento del 19 de diciembre se solicitó a HTS un requerimiento que es prerrequisito para la salida del Sprint 3 a producción, acordando una reunión para el 20 de diciembre y HTS canceló dicha reunión; se reprogramó para el 11 de enero y no se realizó la reunión. Se registraron 10 solicitudes RFI por sede el 29 de enero como indicó HTS y el 2 de febrero comunican que no atienden la solicitud porque no se presenta registrada como un RFC del Service Center"
2018-03-15	"Dado lo corto del plazo para entrar en producción con SP1 y 2 so pena de incumplimiento por parte de la Universidad de los compromisos con CGN, se solicita a HIGHTECH entregar solución a incidentes de sprint 1 a más tardar el 20 de marzo a primera hora"
2018-03-21	"HTS no presentó cronograma de sprint 5 y 6 solicitado para el 23 de marzo".
2018-04-06	" El profesor Mejía informa sobre la decisión de la GNFA de solicitar plazo a la CGN para entregar informes financieros del 1er trimestre de 2018, requeridos para abril 30"

<sup>32</sup> GNFA en el oficio 480-18 del 26 de abril

<sup>33</sup> En su comunicación 0379 del 26 de abril de 2018

Fecha	Asunto
2018-04-12	<p>“Saldos iniciales.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- No se cumplió la meta de tener saldos iniciales a marzo 31.</li> <li>- No es viable cumplir obligación de informe trimestral a 30 de abril de 2018</li> <li>-La GNFA determinó solicitar plazo para entrega de los informes trimestrales al considerar no viable la propuesta de contingencia presentada por HTS y Gestión de Proyecto debido a que no se reflejaría la realidad económica de la Universidad (incumpliendo principios mínimos de reporte de la información requeridos pro al CGN).</li> </ul> <p>Qué está deteniendo la obtención de saldos iniciales:</p> <p>(...) Se retrasa nuevamente la generación de saldos iniciales, por error identificado en producción. Evidencia deficiencia en las pruebas ejecutadas tanto en ambiente de pruebas como preproducción (Escenarios de prueba incompletos o ejecución incompleta del plan de pruebas?)</p> <p>En la prueba acompañada se identificó problemas de cierre semestral, en inserción de saldos, se corrigió y funcionó en pruebas y luego en pre-producción; sin embargo, el error aparece nuevamente en cierre del periodo 14, proceso al que no se llegó en pruebas.</p> <p>Las pruebas se ejecutaron parcialmente dada la premura del tiempo y bajo la premisa de que los demás proceso no habían sido modificados.</p> <p>Por qué no se evidenció problema en pruebas internas HTS? “</p>

En la revisión del expediente contractual se evidenció que a la fecha de elaboración del presente informe la Universidad canceló el 36% del valor total del contrato, con base en las constancias de cumplimiento emitidas por el director de la DNTIC como supervisor del mismo.

Por otra parte, dado que el contrato contempló la entrega por parte del proveedor de 233 funcionalidades, entre las cuales se encuentran 43 correspondientes a NICSP, la Gerencia del Proyecto 149, en entrevista realizada el 17 de abril de 2018 indicó que a esa fecha se entregaron 35 funcionalidades para los Sprints 2 y 3: “...Cabe anotar que las 23 funcionalidades del Sprint 3 están en producción en todas las Sedes de la Universidad, mientras las 12 funcionalidades del Sprint 2 están en pruebas de aceptación por parte del equipo de Gestión de Bienes”. En la entrevista la gerencia del proyecto no se refirió a las 190 funcionalidades restantes.

En este punto es pertinente indicar que la cláusula sexta del contrato 08, señala como una de las obligaciones del contratista: “entregar las funcionalidades a satisfacción de los usuarios técnicos y funcionales que defina LA UNIVERSIDAD, de acuerdo a los criterios de aceptación establecidos previamente de común acuerdo entre las partes<sup>34</sup>”. Al respecto, la gerencia del proyecto informó a la ONCI que “aún no hay aceptación por parte de los usuarios funcionales de la Universidad (...)”<sup>35</sup>.

**Observación No. 3 Falta de oportunidad en la entrega de productos contratados**

En el marco del proyecto 149 y a fin de dar cumplimiento a la Resolución de la CGN No. 533 de 2015 que incorporó como parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública la estructura del marco normativo para entidades de gobierno, la Universidad en el mes de julio de 2017 suscribió el contrato No. 8 con la firma HTS y en el mes de junio de 2017 la ODS 280, ésta última a fin de llevar a cabo la gerencia del proyecto 149. Según lo indicado por la Dirección del proyecto 169, el proveedor HTS no dio cumplimiento a los requerimientos relacionados con NICSP en la oportunidad debida. Lo anterior, evidencia deficiencias tanto en la supervisión del contrato No. 08, como en la ejecución de la ODS 280 de 2017, y en la ejecución de la dirección del proyecto 149.

En respuesta a la observación preliminar del presente informe, la DNTIC a través de la comunicación 0424-18 relacionó en el siguiente cuadro las fechas de entrega planeadas y ejecutadas para cada uno de

<sup>34</sup> Los criterios de aceptación se encuentran definidos en el documento Plan de Dirección del Proyecto Octubre de 2017 V. 4.0

<sup>35</sup> Registro de entrevista del 17 de abril de 2018.

	MACROPROCESO: EVALUACIÓN, MEDICIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO	CÓDIGO: U-FT-14.001.003
		VERSIÓN: 6.0
	FORMATO: INFORME	Página 19 de 21

los tres paquetes de trabajo de implementación, relacionados con la adecuación a NICSP del SFG QUIPU, en el marco del contrato 8 de 2017:

Entregables contrato 8/17	Plan inicial Sept 8/17	Comité de Riesgos Octubre 30	Fecha de entrega
Sprint 2	Oct 26/2017	Nov 3/17	Nov 7 a 10/2017
Sprint 3	Nov 20/2017	Nov 24	Dic 14/17 - Parte 1 Dic 20 /17 - Parte 2 Dic 28/17 - Parte 3
Sprint 3 <sup>a</sup> - Primera parte Sprint 4	Dic 1/2017	Dic 1/2017	Ene. 5/18

Con el fin de verificar los productos entregados, en la entrevista realizada a la dirección del proyecto 169<sup>36</sup>, se indicó a la ONCI que los sprint 2, 3A y 4 no han sido recibido a satisfacción, dado que del sprint 2<sup>37</sup>, "... a la fecha no se han surtido ni culminado los procesos de pruebas debido a las incidencias y errores bloqueantes presentados", del sprint 3A<sup>38</sup> "...a la fecha presenta inconsistencias, por tanto no se pueden adelantar actividades de conciliación y validación de información entre el módulo de almacén y contabilidad" y del sprint 4 "a la fecha de elaboración del presente informe no se ha recibido ningún producto".

En cuanto al sprint 3, la dirección del proyecto 169 refirió que se encuentra en producción y la Universidad está en fase de validación y revisión de la información.

### 6.3.2 Orden de prestación de servicios No. 699 de 2017 suscrito con el proveedor HTS

La gerencia del proyecto indicó a la ONCI que producto del seguimiento realizado por esa instancia se evidenció la necesidad de suscribir un nuevo contrato para la *adopción* del software, por lo que se generó la orden contractual No. 699 de del 21 de diciembre de 2017 "... para que asistiera el proveedor a la GNFA en la adopción y puesta en marcha de los productos".

Esta orden contractual tuvo como objeto "contratar la consultoría en la modalidad de bolsa de horas para fábrica de software asociados al sistema de información financiera QUIPU de la Universidad Nacional de Colombia, por valor de \$183.260.000, con cargo al proyecto 205 "proveer soluciones informáticas de soporte a la gestión para las dependencias del Nivel Nacional, incorporando para su desarrollo las mejores prácticas de fábrica de software". La supervisión está a cargo del director de la DNTIC Henry Roberto Umaña y tiene un plazo de ejecución de diciembre de 2017 a marzo 31 de 2018, prorrogado del 1° de abril al 30 de septiembre de 2018, bajo la siguiente justificación:

"... A la fecha se presenta un atraso en la ejecución del contrato 8 de unificación y actualización de QUIPU Fase 2, debido, entre otras razones a: 1. El inicio de las actividades del contrato se dio luego del suministro de las bases de datos por parte de la Universidad en el mes de agosto de 2017, fecha posterior a la fecha de inicio, la cual estaba estipulada para el mes de abril del mismo año. 2. Se modificó el plan de proyecto para dar prioridad al frente de NICSP incluyendo la adopción desplazando los demás desarrollos a implementaciones del proyecto. El ajuste del plan fue propuesto de manera conjunta y avalado por la Gerencia Nacional Financiera y Administrativa en el mes de noviembre de 2017. 3. Las inconsistencias en la información registrada en las bases de datos no permitieron la transacción exitosa a las NICS, por lo cual fue necesario adicionar tiempo al inicialmente proyectado. 4. El proveedor ha tenido que brindar asesoría técnica a la Universidad para poner en marcha los productos de software recibidos en las fases, lo cual no estaba contemplado inicialmente. Lo anteriormente mencionado ha impactado la ejecución de la ODS 699, quedando disponible un 40% del número de horas contratado, las cuales no son viables de ejecutar al 31 de marzo de 2018 en la misma dinámica del proyecto. Teniendo en cuenta lo anterior, el 23 de febrero de 2018, el supervisor aprobó solicitud de cambio del proyecto, extendiendo las actividades de implementación hasta el 30 de septiembre de 2018. En ese sentido se hace necesario prorrogar por un plazo de 183 días la orden contractual en mención, de acuerdo a lo señalado en el documento solicitud de cambios, con el fin de atender eventuales requerimientos adicionales o necesidades de apoyo en adopción del software implementado.

<sup>36</sup> El día 11 de mayo de 2018

<sup>37</sup> "Entregado por el proveedor, el 10 de noviembre, la primera parte (depreciación, deterioro y traslados movimiento 301). El 18 de enero de 2018 se entregó el movimiento retiro 2017 y baja directa 209, tal como se puede verificar en la herramienta"

<sup>38</sup> "Se hizo entrega el 5 de enero de dos reportes (inventario genérico y reporte movimientos de almacén)"

	MACROPROCESO: EVALUACIÓN, MEDICIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO	CÓDIGO: U-FT-14.001.003
		VERSIÓN: 6.0
	FORMATO: INFORME	Página 20 de 21

En lo pertinente a NICSP, el servicio adquirido mediante esta ODS fue de 400 horas “*adopción NICSP*”, que incluye actividades de planeación, seguimiento, capacitación, parametrización y acompañamiento en pruebas. Según lo manifestado por la Gerencia del Proyecto, este nuevo contrato tuvo lugar dado que:

“... La sola implementación del software no es suficiente para obtener saldos iniciales, se requiere adelantar actividades de adopción del software implementado con el contrato No. 08, entonces se hizo otro contrato para que asistiera el proveedor a la GNFA en la adopción y puesta en marcha de los productos (...). Sale del seguimiento que se hacía semanalmente y en estas se evidencia que no había avanzado en saldos iniciales, porque habían productos entregados fuera del contrato No. 8 y que la Universidad Nacional no había echado a andar, entonces la dirección de NICSP indica que no conocen (sic) el homologador y que necesitarían apoyo del proveedor para conocerlo y definir el plan de adopción del homologador, entonces se evidenció que no solo se necesitaría para el homologador sino también para saldos iniciales. Se necesitaba apoyo. El contrato No. 8 no es suficiente para saldos iniciales, porque el contrato No. 8 es solo para implementar software y saldos iniciales va más allá. La ODS se extendió hasta septiembre de 2018 y también se está agotando porque es una bolsa de horas. Es decir que para finalizar saldos iniciales se contaba con el contrato No. 8 y la ODS 699 de 2017<sup>39</sup>”.

Al respecto, en respuesta a la versión preliminar del presente informe, la Dirección del Proyecto 169 mediante oficio complementó lo indicado por la gerencia del proyecto en los siguientes términos:

“ El apoyo de HTS fue necesario dado que en la capacitación y el Manual del usuario no permitió tener el conocimiento completo de la herramienta, solo contaba con la navegación y no iba a la operación; sin embargo, estas dificultades fueron superadas por el equipo de prueba en su gran mayoría; el apoyo del proveedor se requirió para las fases posteriores al desarrollo de actividades del módulo de NICSP, tales como: inserción y desinserción de saldos en contabilidad, incompatibilidad de las funcionalidades de cierre y consolidación con el periodo 14 de Contabilidad, situaciones que no fueron previstas por el proveedor”.

A la fecha de elaboración del presente informe, del valor total de esta orden se realizó un solo pago mediante la nota débito No. 908 del 27 de febrero de 2018, por valor de \$57.949.430 por concepto de “Ejecución de horas de adopción y fábrica de software asociadas a la ODS 699 (442.7 horas)”, soportado en la constancia de cumplimiento suscrita por la supervisión de la ODS.

Teniendo en cuenta lo expresado por la gerencia del proyecto en cuanto a la necesidad que dio lugar a la ODS 699, es necesario tener en cuenta la definición del principio de planeación contenida en el Acuerdo 02 de 2008<sup>40</sup>, el literal g. del artículo 3:

**“g. Planeación:** Antes de celebrar los acuerdos de voluntades, la Universidad Nacional de Colombia verificará de forma integral sus planes y determinará los estudios y diseños técnicos y económicos necesarios para definir el objeto de los acuerdos. Así mismo, los servidores públicos responsables de los acuerdos obtendrán las autorizaciones y aprobaciones necesarias acordes con las políticas determinadas por la Universidad”.

En consecuencia, la ONCI no identifica las razones por las cuales la *adopción*, que incluye actividades de planeación, seguimiento, capacitación, parametrización y acompañamiento en pruebas se contrató hasta diciembre de 2017, es decir faltando menos de un mes para el cierre de la vigencia fiscal y para dar inicio al periodo de aplicación del marco normativo (1° de enero de 2018).

<sup>39</sup> Registro de entrevista del 17 de abril de 2018

<sup>40</sup> “Por el cual se adopta el régimen que contiene las normas generales de los acuerdos de voluntades en la Universidad Nacional de Colombia”

#### Observación No. 4. Del principio de planeación

El literal g. del artículo 3 del Acuerdo 2 de 2008 definió el principio de planeación así: “Antes de celebrar los acuerdos de voluntades, la Universidad Nacional de Colombia verificará de forma integral sus planes y determinará los estudios y diseños técnicos y económicos necesarios para definir el objeto de los acuerdos. Así mismo, los servidores públicos responsables de los acuerdos obtendrán las autorizaciones y aprobaciones necesarias acordes con las políticas determinadas por la Universidad”.

En este sentido, la ONCI evidenció que la fase de adopción que incluye actividades de planeación, seguimiento, capacitación, parametrización y acompañamiento en pruebas, se contrató estando a menos de un mes de iniciar el periodo de aplicación del nuevo marco normativo. Lo anterior evidencia ausencia de rigurosidad en la identificación de manera precisa, de las necesidades que se pretendían satisfacer en el marco de la meta 3.3 del objetivo No. 3 *Actualizar las funcionalidades del CORE y del portal WEB del Sistema de Información Financiera QUIPU del proyecto 149.*

En respuesta a la versión preliminar del presente informe, la DNTIC indicó:

“Se tomó la decisión de no incluir el acompañamiento del proveedor en la etapa de implantación o adopción, por considerar que la Universidad (área funcional y OTIC Sede Bogotá) poseían la capacidad para instalar, parametrizar y poner en operación las actualizaciones al sistema QUIPU solicitadas por la Gerencia Nacional Financiera y Administrativa sin el acompañamiento del proveedor. Este acompañamiento conlleva a costos adicionales con cargo al proyecto los cuales no están contemplados en BPUN (...)”.

Teniendo en cuenta que el principio de planeación refiere la identificación plena las necesidades del bien o servicio a contratar y la revisión de los recursos financieros, la ONCI ratifica la observación.

#### 7. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN.

Aunque la CGN prorrogó hasta el 30 de mayo de 2018 la presentación de información financiera, económica, social y ambiental a través del CHIP, el presente seguimiento evidenció dificultades a nivel de los compromisos adquiridos por el proveedor HTS, en el marco del proyecto 149 en lo relacionado con la meta 3.3 del objetivo *Actualizar las funcionalidades del CORE y del portal WEB del Sistema de Información Financiera QUIPU*, las cuales a su vez incidieron en las actividades 1.1.12, 2.3.6 y 2.3.7 del proyecto 169 que presentan a la fecha de elaboración del presente informe un avance del 0%, 50% y 0%, respectivamente, cuando para el caso de la primera, la fecha de inicio registrada es el 01-01-2018, el plazo para la ejecución de la segunda finalizó el 30 de abril y para el caso de la tercera, ésta inició el 1 de enero de 2018

Dado lo anterior, se recomienda a la DNTIC, que en su calidad de director de los Proyectos 149 y 205 y supervisor del contrato Nos. 08 y de la ODS 299, tomar las medidas pertinentes a fin de garantizar que los términos contractuales pactados se cumplan sin dilaciones en los tiempos estipulados y con la calidad esperada<sup>41</sup>.

<sup>41</sup> Resolución de Rectoría No. 309 de 2009 Literal f) Artículo 7. Rol del Director del Proyecto. Funciones: “Velar por la calidad de los resultados del proyecto”